



**Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar obras acceso "Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué - Villa Prat)" a la I. Municipalidad de Sagrada Familia.**

**FECHA: 20 NOV 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos Art. 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°1229 de fecha 13 de Noviembre del 2014 de Alcalde I. Municipalidad de Sagrada Familia, Sr. Martín Arriagada Urrutia, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto **"Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué - Villa Prat)"**, en Camino Público Rol K-16, lado izquierdo.
- Oficio Ord. N° 191 de Jefe Provincial de Vialidad de Curicó de fecha 06 de Noviembre del 2014, que apoya la iniciativa de paso de un colector por terreno fiscal existente, debidamente entubado y cuyas aguas desembocan en el Estero Hualemu.
- Resolución Dirección Director Regional de Vialidad N°1621 de fecha 04 de Septiembre del 2014, que por la presente se deja sin efecto.
- Oficio Ord. N°887 de fecha 06 de Agosto del 2014 de Alcalde I. Municipalidad de Sagrada Familia, Sr. Martín Arriagada Urrutia, que remitió antecedentes y solicitó aprobación del proyecto **"Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué - Villa Prat)"**, en Camino Público Rol K-16, lado izquierdo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector esta vigente el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Curicó, y Talca, Sector Molina, Comunas de Molina, Sagrada Familia, Río Claro y San Rafael, Etapa I, Región Del Maule".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**2147**

**D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 20 NOV 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto **"Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué - Villa Prat)"** en Camino Público en Camino Público Rol K-16, "Cruce Ruta 5 (Lontue) - Villa Prat - Licantén - Cruce K-60, lado izquierdo, Dm 9.075, a la I Municipalidad de Sagrada Familia, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Sagrada Familia, o el organismo que tenga la tuición de la referida Calle, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, o el organismo que tenga la tuición del acceso, mantener éste en óptimas condiciones.
- c) Se incluye en la aprobación la instalación del colector de aguas lluvias de 500 mm que pasa por terreno fiscal y que desemboca en el Estero Hualemu.
- d) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto del acceso, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión.
- e) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada y para la unión del pavimento de la calzada existente y el pavimento del acceso debe emplearse solera de confinamiento a nivel tipo "A".
- f) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos, del sector.
- g) El espesor del pavimento se autoriza en 0,20 m como mínimo.

## **2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA PARA DAR INICIO A LAS OBRAS**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué – Villa Prat)", en Camino Público Rol K-16.**

**Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses**

**b) Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Diseño de Pavimentación Acceso Sector Corral de Piedra, Km. 9.075 Ruta K-16 (Cruce Longitudinal Lontué – Villa Prat)", en Camino Público Rol K-16.**

**Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses**

**(\*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.**

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Jorge Mateluna M., para lo cual personal de la I. Municipalidad de Licantén, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

**3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

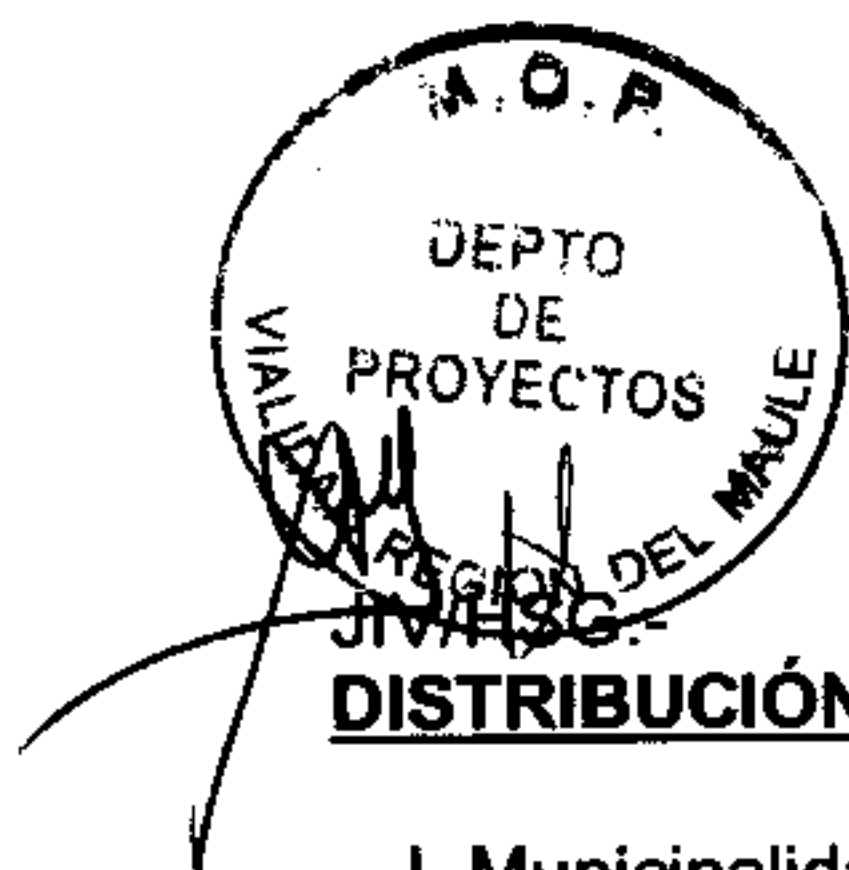
- 3.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 2
Pavimentos	Certificación de Resistencia	A lo menos 1
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 1
Relleno de Zanja	Control de compactación	A lo menos 2

- 3.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5** En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones del ducto, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- 3.6** El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Sagrada Familia, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.7** El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Sagrada Familia, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.3 del presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, o el organismo que tenga la tuición de la vialidad del acceso Corral de Piedra, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias.



#### DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Sagrada Familia
- Sr. Jorge Mateluna M., I. F. V.
- Sr. Quintín Quiroz V., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/08314

Proceso N° 8302238 /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE